PRIMERA ADENDA AL CONTRATO DE SUBVENCIÓN N° 016-2018-FONDECYT-BM

E044-2018-01-BM - Mejoramiento de la Infraestructura para la investigación

"Análisis metabolómico de focos hepáticos sin precedentes de alteración celular en Carcinoma Hepatocelular (HCC) en la población peruana"

Conste por el presente documento, el cual se emite en dos (02) ejemplares igualmente válidos, la Primera Adenda al Contrato de Subvención Nº 016-2018-FONDECYT-BM, celebrado por:

a) De una parte por **EL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CIENTÍFICO, TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA - FONDECYT**, con RUC N° 20554841555, con domicilio en Calle Chinchón Nº 867, Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por su Responsable de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo, señor **MARCO ALVAREZ ALVAREZ**, identificado con DNI Nº 07883125, y facultado para suscribir la presente adenda mediante el Artículo 7 de la Resolución de Presidencia Nº 001-2021-CONCYTEC-P, a la que en adelante se denominará **EL FONDECYT**; y,

b) De la otra parte el **INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS - INEN**, con RUC N° 20514964778, con domicilio en Av. Angamos Este 2520, Urb. La Calera de la Merced, Distrito de Surquillo, Provincia y Departamento de Lima; debidamente representado por su Jefe Institucional Dr. Eduardo Tomás Payet Meza, identificado con DNI N° 07776009; según consta en la Resolución Suprema N° 011-2018-SA, en adelante **LA ENTIDAD EJECUTORA** y, el Dr. Luis Manuel Taxa Rojas, identificado con DNI N° 06587035, con domicilio en Calle los Forestales 481, Distrito de la Molina, Provincia y Departamento de Lima, a quien en adelante se le denominará **EL RESPONSABLE DEL SUBPROYECTO.**

La presente Adenda se suscribe en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES

1. Con fecha 12 de octubre de 2018, **EL FONDECYT**, **LA ENTIDAD EJECUTORA** y **EL INVESTIGADOR PRINCIPAL** suscribieron el Contrato de Subvención N° 016-2018-FONDECYT-BM (en adelante, **El Contrato**), mediante el cual se otorgó a favor de la Entidad Ejecutora un financiamiento para la ejecución del Subproyecto para el Mejoramiento de la Infraestructura para la investigación titulado "Análisis metabolómico de focos hepáticos sin precedentes de alteración celular en Carcinoma Hepatocelular (HCC) en la población peruana"; señala en la cláusula cuarta, que el plazo de ejecución del Subproyecto es de 30 meses, periodo que inicia a partir del día siguiente a efectuado el primer desembolso que realiza el FONDECYT.

   La fecha de primer desembolso fue el 26 de octubre de 2018 según consta en el SIG (Sistema Integral de Gestión del FONDECYT) cuya transferencia se inició el 27 de octubre de 2018 (Girado) Módulo Administrativo del SIAF. Por tanto, la fecha de inicio del subproyecto es el 27 de octubre de 2018 y la fecha de término el 27 de abril de 2021.

2. Mediante Carta S/N recepcionado el 15 de abril de 2021, **EL RESPONSABLE DEL SUBPROYECTO** a nombre de **LA ENTIDAD EJECUTORA** y en concordancia a lo señalado en el numeral 1.1 de Guía de Seguimiento y Monitoreo del presente esquema, solicita la ampliación el plazo de ejecución del Subproyecto de 30 a 38 meses, lo que corresponde a 08 meses adicionales.

El motivo del retraso de la ejecución de las actividades se debe a la suspensión de actividades debido a la declaración del estado de emergencia sanitaria y su ampliación a consecuencia del COVID-19 (D.S. N° 044-2020-PCM, D.S. N° 051-2020-PCM, D.S. N° 064-2020-PCM, D.S. N° 083-2020-PCM, D.S. N° 008-2021-PCM) lo que ha limitado el trabajo presencial debido a la restricción de acceso al INEN y procesos de compra interrumpidos. Otra limitante que ha tenido la Entidad Ejecutora, es la modificación del plan curricular de la Maestría en Bioquímica en la UNMSM y la postergación de inicio de algunos cursos; retrasando la obtención de grado académico del tesista.

3. Al respecto, mediante el Informe Técnico Nº 183-2021-FONDECYT-USM de fecha 20 de abril de 2021, la Unidad de Seguimiento y Monitoreo (en adelante la **USM)**, área técnica encargada de verificar el sustento presentado por **LA ENTIDAD EJECUTORA** emite opinión técnica sustentada en el compromiso del cumplimiento del Plan Operativo y los Resultados del Subproyecto según el numeral 1.3 de las bases y según el cronograma presentado por la Entidad Ejecutora en su solicitud. Con el tiempo adicional, la Entidad Ejecutora espera cumplir con todos los resultados esperados.

CLÁUSULA SEGUNDA. - OBJETO DE LA PRESENTE ADENDA

En virtud al Informe Técnico N° 183-2021-FONDECYT-USM emitido por la Unidad de Seguimiento y Monitoreo, las partes acuerdan modificar la Cláusula Cuarta del Contrato de Subvención N° 016-2018-FONDECYT-BM, la misma que queda redactada de la siguiente manera:

"**CLÁUSULA CUARTA**. - El presente Contrato tiene vigencia desde el día siguiente de su suscripción hasta la emisión del Oficio emitido por el Responsable de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo de EL FONDECYT, preparado en función al Reporte al Informe Final de Resultados.

El plazo de ejecución de EL SUBPROYECTO es de treinta y ocho (38) meses. El periodo de ejecución del Subproyecto se inicia a partir del día siguiente de efectuado el primer desembolso que realiza EL FONDECYT, conforme se indica en LA GUÍA, hasta el 27 de diciembre de 2021.

Excepcionalmente, el plazo de ejecución de EL SUBPROYECTO podrá ser ampliado conforme al procedimiento establecido en LA GUÍA. Asimismo, en caso surja algún problema que afecte el cumplimiento de lo estipulado en el presente contrato y/o se requiera su modificación, se procederá conforme lo establecido en LA GUÍA.

En caso de ampliación y/o modificación, EL FONDECYT, LA ENTIDAD EJECUTORA y EL INVESTIGADOR PRINCIPAL deberán suscribir la adenda respectiva".

CLÁUSULA TERCERA. - RECONOCIMIENTO DE ACTOS

Las partes acuerdan libremente y concuerdan que los efectos de las modificaciones pactadas mediante la presente adenda tienen plena validez y eficacia desde el 28 de abril de 2021; asimismo, reconocen todos los actos que hubieran sido realizados por las mismas, desde dicha fecha hasta la suscripción del presente documento.

CLÁUSULA CUARTA. - ESTIPULACIÓN FINAL

Las partes acuerdan que las demás Cláusulas del Contrato de Subvención N° 016-2018-FONDECYT-BM, quedan inalterables y mantienen su vigencia y validez legal, obligándose al cumplimiento de las mismas, así como lo establecido en las Bases, Guías, Plan Operativo y demás lineamientos pertenecientes al presente Esquema Financiero, los cuales forman parte integrante y vinculante al Contrato N° 016-2018-FONDECYT-BM y a la presente adenda.

En señal de conformidad, las partes suscriben el presente documento en la ciudad de Lima, a los 28 días del mes de mayo del año 2021.

MARCO ALVAREZ ALVAREZ
DNI Nº 07883125
EL FONDECYT

EDUARDO TOMÁS PAYET MEZA
DNI Nº 07776009
LA ENTIDAD EJECUTORA

LUIS MANUEL TAXA ROJAS
DNI Nº 06587035
EL RESPONSABLE DEL SUBPROYECTO